Nota de prensa

En el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo

La UE aprueba el proyecto de Directiva que refuerza la prevención y lucha contra el terrorismo internacional

- **Se criminaliza al combatiente terrorista y a los que ayudan, captan e incitan a otros a unirse a un grupo terrorista, así como el hecho de recibir entrenamiento**
- **La secretaria de Estado de Justicia ha destacado que el acuerdo es consecuencia del firme compromiso de los Estados miembros en su lucha contra el terrorismo**

11 de marzo de 2016.- El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (JAI) ha aprobado hoy en Bruselas la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo para combatir el terrorismo, una norma que refuerza el arsenal de herramientas de la Unión Europea para prevenir de forma efectiva ataques terroristas y perseguir el *modus operandi* actual de los combatientes. Esta Directiva supondrá una regulación más exhaustiva de la materia a nivel europeo, en línea con la reciente reforma del Código Penal español y reemplazará la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo vigente hasta la fecha.

La aprobación se produce en el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo y cuando se cumplen 12 años del atentado islamista perpetrado en Madrid que causó 190 muertos y más de 2.000 heridos. Para la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, que ha asistido al JAI en representación del ministro, el acuerdo alcanzado constituye una iniciativa muy positiva fruto del espíritu de compromiso entre los Estados miembros para luchar contra las conductas terroristas que además, ha permitido su aprobación en un tiempo récord.

CORREO ELECTRÓNICO
prensa@mjusticia.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

SAN BERNARDO, 45
28071 - MADRID
TEL: 91 390 22 47
FAX: 91 390 22 44

El principal objetivo de la Directiva es armonizar la criminalización de las siguientes conductas:

- **Los viajes para propósitos terroristas** tanto dentro como fuera de la UE para combatir el fenómeno de los combatientes extranjeros.
- **La financiación, organización y facilitación de esos viajes**, lo que incluye el apoyo logístico y material así como la provisión de armas de fuego o explosivos, medios de transporte y otros servicios y bienes a quienes quieran unirse al terrorismo.
- **El entrenamiento recibido para fines terroristas**, elemento al que es necesario prestar atención en la lucha frente al terrorismo.
- **Impedir el suministro de fondos para delitos de terrorismo** y delitos relacionados con grupos o actividades terroristas.

Otros factores importantes recogidos en la Directiva tienen que ver con:

- La elaboración, distribución y propaganda del terrorismo y del yihadismo tanto físicamente como por Internet, terreno en el que los grupos terroristas han demostrado habilidades avanzadas en la difusión de sus mensajes; la interacción con reclutas potenciales y la planificación y coordinación de los ataques.
- El fortalecimiento de los derechos de las víctimas de actividades terroristas.

Tras la aprobación de la Directiva por parte del Consejo, el trámite legislativo que permitirá perfeccionar el texto hasta su aprobación final, prosigue en el Parlamento Europeo. Posteriormente, la norma deberá volver de nuevo al Consejo para su adopción formal.

En la reunión de ministros de Justicia de la UE se ha debatido también la propuesta de Directiva sobre ciertos aspectos de suministro de contenidos digitales y la propuesta de Reglamento de la Fiscalía Europea.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

SAN BERNARDO, 45
28071 - MADRID
TEL: 91 390 22 47
FAX: 91 390 22 44